



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 013-2017-MDMP

Mi Perú, 21 de abril de 2017.



El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente N° 002874-2017, presentado por la Dra. Jenny Giovana Carvo Navarro, en su calidad de Directora de la IE N° 5135 "La Salle", el Informe N° 083-2017-MDMP/SGOPU, suscrito por el Subgerente de Obras Públicas, el Informe N° 0032-2017-MDMP-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 489-2017/GAF-SGA, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, el Informe N° 060-2017-GPP/MDMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 065-2017/MDMP/GAJ, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con el Expediente N° 002874-2017, presentado por la Dra. Jenny Giovana Carvo Navarro, en su calidad de Directora de la IE N° 5135 "La Salle", solicita la elaboración del piso para los módulos de inicial.

Que, con el Informe N° 083-2017-MDMP/SGOPU, suscrito por el Subgerente de Obras Públicas, se indica que después de la evaluación realizada, se concluye que se necesita 228m² de piso de concreto, para la instalación de los módulos señalados.

Que, a través del Informe N° 0032-2017-MDMP-GDU, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se remite el informe de la Subgerencia de Obras Públicas, para los informes correspondientes.

Que, mediante el Informe N° 489-2017/GAF-SGA, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, se anota que la adquisición de los materiales, asciende a la suma de S/ 9, 953.19 soles.

Que, con Informe N° 060-2017-GPP/MDMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe disponibilidad presupuestal, para atender lo solicitado, considerando la siguiente cadena funcional programática:

- Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.
- Específica:

2.3.1 11.1 Suministros para mantenimiento y reparación de edificios y estructuras S/ 5, 000.00

Que, a través del informe N° 061-2017/MDMP/GAJ, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se señala:

- Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 5 del artículo 82°, respecto a Educación, Cultura, Deporte y Recreación, establece que "las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional las siguientes: construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos"
- Que, después de analizar el expediente, se puede ver que se trataría de una donación.
- Que, conforme lo señala el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Colegiado Edil, dicha donación debe ser aprobada mediante acuerdo de concejo.

Que, el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al criterio de subsidiaridad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer las respectivas competencias o funciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Acuerdo de Concejo N° 013-2017-MDMP

Mi Perú, 21 de abril de 2017.

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 6° y 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DONACIÓN** de **MATERIALES** de **CONSTRUCCIÓN**, a **FAVOR** de la **I.E. N° 5135 "LA SALLE"**, para la instalación de 228 m2 de piso de concreto, hasta por el monto ascendente a **S/ 5, 000.00 soles**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda norma que se oponga al presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Abastecimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR
Alcalde